

MONTE PATRIA, 23 de Enero de 2014

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012 en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N°02 del 02/01/2013 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar al Sr. Angelo Mauricio Montaña Espejo, Administrador Municipal.
- Decreto Alcaldicio N° 12331 del 11/12/2013 donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación año 2014.
- Solicitud de Fecha 21/01/2014, del Sr. Carlos Meléndez Escobar, Asistente Social del Área Biopsicosocial D.E.M.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** Un Fondo a Rendir al Sr. **CARLOS MELÉNDEZ ESCOBAR, R.U.T. 4.845.346-5, Asistente Social del Área Biopsicosocial del Departamento de Educación de Monte Patria**, el que será utilizado para cubrir gastos e imprevistos que demande la actividad del "Programa Campamento de verano", el que se llevara a efecto los días 27 al 31 de enero de 2014 en el Balneario La Herradura de Coquimbo.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$400.000.-** (cuatrocientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de Cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad al Departamento de Educación , mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 1 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE